

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**107****MADRID NÚMERO 5**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Zotes Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.242 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Celestino Félix Santos de la Parra, don José Gómez Sánchez, don Juan Carlos Sánchez García, don Justo Montes Felgueras, doña María Belén García Nieves y don Miguel Ángel Pajares Reclusa, frente a don José Miguel de las Heras del Río, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 225 de 2013*

En nombre del Rey.—En Madrid, a 8 de mayo de 2013.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid, los presentes autos sobre extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador y cantidad, siendo partes en los mismos: de una, y como demandantes, don Celestino Félix Santos de la Parra, don Justo Montes Felgueras, don Juan Carlos Sánchez García, don José Gómez Sánchez, don Miguel Ángel Pajares Reclusa y doña María Belén García Nieves, asistidos por el letrado don Fernando Ferreres Fernández, asistido por la letrada, y de otra, como demandado, don José Miguel de las Heras del Río, asistido por el letrado don José Manuel García Amat.

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Celestino Félix Santos de la Parra, don Justo Montes Felgueras, don Juan Carlos Sánchez García, don José Gómez Sánchez, don Miguel Ángel Pajares Reclusa y doña María Belén García Nieves, contra don José Miguel de las Heras del Río, debo condenar a la parte demandada a que abone a los trabajadores las siguientes sumas:

A don Celestino Félix Santos de la Parra: 7.337,55 euros.

A don Justo Montes Felgueras: 5.227,90 euros.

A don Juan Carlos Sánchez García: 4.653 euros.

A don José Gómez Sánchez: 4.179,45 euros.

A don Miguel Ángel Pajares Reclusa: 4.179,45 euros.

A doña María Belén García Nieves: 5.023,35 euros.

Más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora, absolviendo a la parte demandada de los demás pedimentos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 300 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Seguidamente se notifica la anterior resolución a las partes, por medio del correo certificado con acuse de recibo, conteniendo los sobres remitidos copia de la sentencia dictada y cédula de notificación.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto,



salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Miguel de las Heras del Río, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.605/13)

